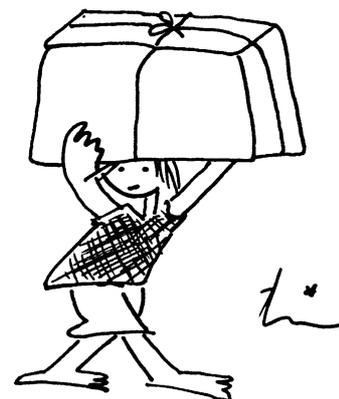
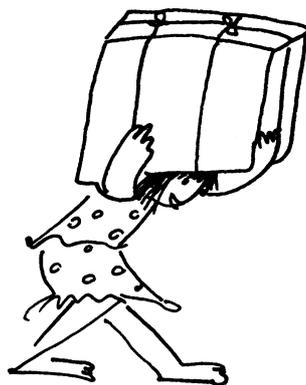
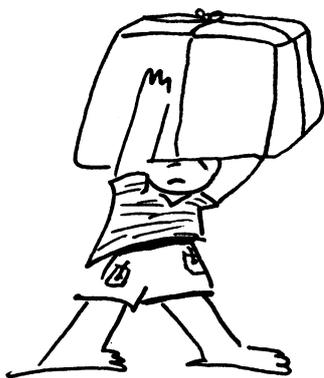


declaración universal de los

Derechos de la Infancia

Dicen que todos los niños y niñas tenemos los mismos derechos

Nosotros seguro:
no tenemos ninguno



Principio 1

(derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad)

● El niño/a disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños/as sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño/a o de su familia.

Derechos de la Infancia

Es por tu bien, para que no te caigas de la silla. Y la mordaza en la boca para que no te constipes



Principio 2

(derecho a una protección especial para que puedan crecer física y mentalmente sanos y libres)

● El niño/a gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño/a.

Derechos de la Infancia



Principio 3

(derecho a un nombre y a una nacionalidad)

- El niño/a tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

declaración universal de los

Derechos de la Infancia



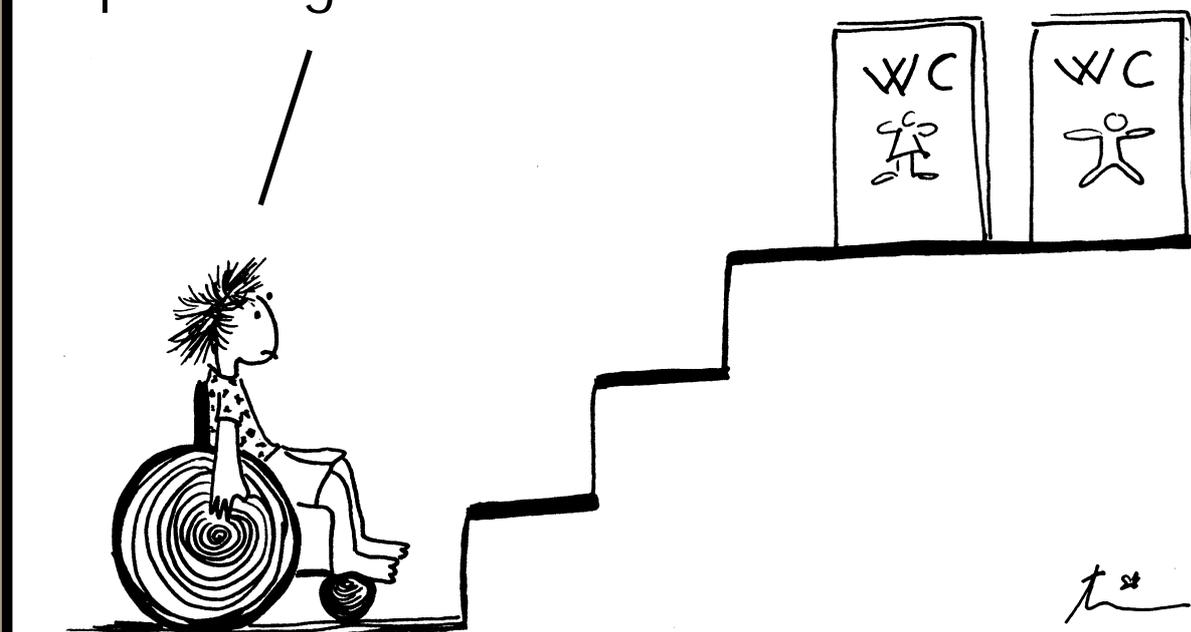
Principio 4

(derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas)

● El niño/a debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él/ella como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño/a tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Derechos de la Infancia

Vaya, con las ganas
que tengo de...



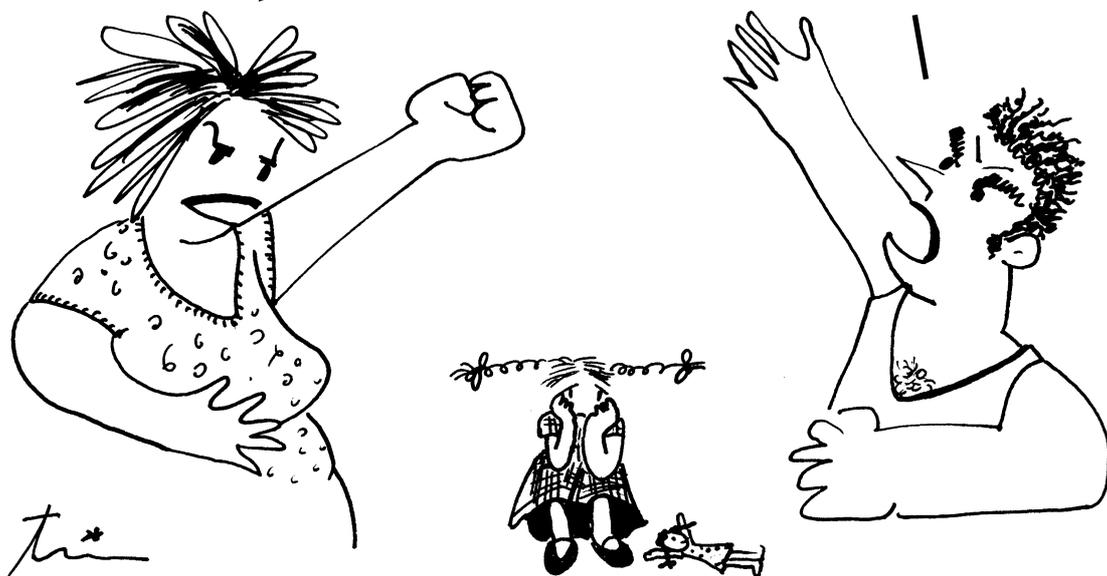
Principio 5

(derecho a una educación y atención especiales para los niños física y mentalmente disminuidos)

- El niño/a física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Derechos de la Infancia

Estúpido, ¿no ves el mal ejemplo que le das?
¡ Idiota, el mal ejemplo se lo das tú !



Principio 6

(derecho a recibir comprensión y amor por parte de las familias y de la sociedad)

● El niño/a, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño/a de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños/as sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos/as de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

declaración universal de los

Derechos de la Infancia

¡ Venga, a la escuela !



Vaya, parece que eso de la escolarización obligatoria va en serio...

Principio 7

(derecho a una educación gratuita; derecho a divertirse y a jugar)

● El niño/a tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño/a debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño/a debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

declaración universal de los

Derechos de la Infancia



Principio 8

(derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro)

● El niño/a debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Derechos de la Infancia

Hemos substituido las clases de educación física por prácticas en la mina de carbón

Así, además de hacer ejercicio aprenden geología



Principio 9

(derecho a no ser maltratado; derecho a no ser explotado laboralmente)

● El niño/a debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño/a trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Derechos de la Infancia

Tienes la piel de otro color, crees en otro dios y además eres pobre



Pero lo más importante es que soy un niño, como vosotros



Principio 10

(derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia en todo el mundo)

● El niño/a debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.